



DECRETO N° 842.-

**MAT.: Modifica Reglamento de Gastos
y Reglamento Comité de Bienestar**

LAJA, 26 de febrero del 2013

VISTOS:

- 1) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 2) Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios Municipales de Laja;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 1951 del 10.07.2006 que aprueba modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar;
- 4) Sesión de Concejo N° 35/2012 del 26.09.12, Acuerdo N° 134;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 3292 del 26.09.2012 que aprueba modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 3293 del 26.09.2012 que aprueba Presupuesto y reglamento de gastos del Servicio de Bienestar para el año 2013
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- **ESTÁBLEZCASE** que los funcionarios que se incorporen al Servicio de Bienestar, durante el presente año, en cupos dejados por funcionarios que perdieron la calidad de afiliados de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Laja (pérdida de la calidad de funcionario), **tendrán derecho a percibir los beneficios establecidos en el Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar para el año 2013**, dado que no se altera el Presupuesto aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3293 de fecha 26.09.2012, por mantenerse la cantidad de afiliados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



[Firma]
ROSALBA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Firma]
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/ARD/lmv.-

DISTRIBUCION: /

- Bienestar
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233